



RESOLUCION N° **0306** DE 20 MAY. 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0286 del 18 de mayo de 2021”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que de conformidad con la ley 1437 de 2011, código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estatuye al tenor del artículo 45: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante Resolución No. 0219 del 12 de abril de 2021 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 02 de 2021, cuyo objeto es el de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

Que en el Acuerdo No. 27 de 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, expedido por el Consejo Superior se determina que: *“(…) El Rector de la Universidad, como máxima autoridad ejecutiva de la institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto. Dicha facultad podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política y en la ley.*

La delegación deberá realizarse mediante resolución y podrá tener por objeto la representación de la Universidad en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios (...).”

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero, fungiendo en sus facultades delegadas por el Rector, podrá realizar actos de adjudicación, suscripción y modificación, de contratos, asimismo dichos actos dependiendo de la modalidad a contratar serán plasmados mediante Resolución.

Que el Acuerdo No. 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que *“La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas”.*

Que en la Resolución No. 0286 del 18 de mayo de 2021 *“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 2 de 2021”* específicamente en el Artículo 1 se identificó que el valor de adjudicación la Convocatoria Pública, por error de digitación, se relacionó así **“DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.038.479.995)”**

Que el valor real por el cual se debe adjudicar la Convocatoria Pública No. 2 del 2021 según oferta presentada por la empresa SERVIASEO S.A. es de **DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.063.042.787)**

En virtud de lo anterior mente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Modificar: Modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 0286 del 18 de mayo de 2021 en el sentido de corregir el valor total de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 2 de 2021, quedando así:

Artículo 1º - Adjudicar: Adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria Pública No. 02 de 2021 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**, al proponente SERVIASEO S.A. identificado con el NIT No. 860.067.479-2, con duración hasta el 30 de noviembre de 2022 a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única; y por valor **DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.063.042.787)**, incluida la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales se encuentran respaldados para la vigencia 2021 con el Certificado de Presupuesto No. 358 expedido el 18 de marzo de 2021; y mediante el Acuerdo No. 029 del 10 de septiembre de 2020 para la vigencia 2022.



RESOLUCION N° **0306** DE 20 MAY. 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0286 del 18 de mayo de 2021”

ARTÍCULO 2º - Disposiciones: Las demás partes de la Resolución No. 0286 del 18 de mayo de 2021 se mantiene sin modificación y/o no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3º - Notificación: Ordenar la notificación de esta Resolución a la empresa SERVIASEO S.A, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º - Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 5º - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 MAY. 2021

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

V.B. CORREO ELECTRÓNICO
Proyectó: Diego Salamanca – Abogado -GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD